Medellín, 12 de agosto de 2026

ADENDA No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 26CS100A2888

Objeto: Entrega de paquetes alimentarios, para el mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población en condición de vulnerabilidad Alimentaria del Departamento de Antioquia

El Departamento de Antioquia –Unidad de Programas Sociales, se permite formular las siguientes modificaciones al proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 26CS100A2888, así:

Primera modificación: Modificar en los documentos precontractuales, en especial en las especificaciones técnicas, en el presupuesto y en la ficha técnica, el tamaño del siguiente producto: “LOMO DE ATÚN EN AGUA”, en vez de 175 gramos como se tenía estipulado, se pasaría a 160 gramos para que cumpla con las fichas técnicas, la minuta y el estudio de costo, sin embargo, se conserva con el mismo costo estimado para el producto. La descripción del producto es la siguiente:

<table>
<tr><td colspan="4">LOMO DE ATÚN EN AGUA</td></tr>
<tr><td>Norma Técnica</td><td>NTC 1276</td><td>Tipo</td><td>Semi-Perecedero.</td></tr>
<tr><td colspan="4">CRITERIOS DE ACEPTACIÓN</td></tr>
<tr><td>Físicas</td><td colspan="3">Lomitos cortados de forma transversal, sin adición de recortes en agua, textura suave y firme, color rosado a café claro.

Limpio, libre de piel, coágulos de sangre y espinas. Sabor y aroma característico. Cumpliendo con la Resolución 0148 - Enero 24 del 2007, la Resolución No. 148 de 2007 con la NTC 4433: microbiología. método para evaluar la esterilidad comercial en alimentos. la Resolución 2674/2013 del Ministerio Salud y Protección Social, y según lo definido en la Resolución 719/2015 y las demás normas vigentes</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Características Organolépticas</td><td>COLOR</td><td>OLOR</td><td>TEXTURA</td></tr>
<tr><td>Uniforme, Agradable característico del producto</td><td>Agradable característico del producto</td><td>Firme y elástica</td></tr>
</table>

Temperatura	18 grados centígrados en su centro térmico
Empaque	El envase debe ser de un material que no reaccione con el producto alterando sus características, o produciendo sustancias tóxicas. Cumplir con las normas sanitarias de la legislación nacional vigente o por el Codex Alimentarius, que asegure la conservación del mismo durante el transporte y almacenamiento. Se rechazarán todas las latas que tengan los lados o extremos inflados; latas mal selladas, oxidadas, abolladas, con fugas o que estén goteando o cuyos contenidos estén espumosos o tengan mal olor. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, la Resolución 333 de febrero de 2011. y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia. - La fecha de vencimiento debe ubicarse en un lugar visible.
Tamaño - Peso	Lata de 160 gramos

Las demás dichas técnicas y condiciones del proceso, quedan de la misma manera.

CRISTINA LONDOÑO G.
ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
Gerente Unidad De Programas Sociales

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Valentina Quintero Arenas – *Profesional apoyo jurídico - Unidad de programas Sociales*		12/08/2026
Aprobó. *Paula Pizano Sánchez -Profesional Universitario- Unidad de programas Sociales*		12/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		